

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF.- MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
No. 11001-31-10-022-2021-00474-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P., y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Adicione el hecho No. 1 de la demanda, en el sentido de indicar (i) dónde vivía la señora OLIVA MARÍA SUA (dirección, barrio, ciudad), y (ii) en qué lugar fue vista por última vez (dirección, barrio, ciudad), como quiera que según lo allí indicado “se ausentó del lugar donde pasaba unos días de vacaciones”.
2. Adicione el hecho No. 2 de la demanda, en el sentido de indicar la fecha en la cual fue vista por última vez la señora OLIVA MARÍA SUA.
3. Adicione el hecho No. 2 de la demanda, en el sentido de indicar el nombre completo y parentesco de los cuidadores de la señora OLIVA MARÍA SUA.
4. Adicione el hecho No. 3 de la demanda, en el sentido de aportar la denuncia efectuada por los familiares ante la autoridad competente y las constancias de los “avisos difundidos por las emisoras locales durante los primeros años de la desaparición de la señora Oliva”.
5. Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el numeral 1°, artículo 97 del Código Civil, acreditando en debida forma que se ignora el paradero de la presunta desaparecida y que se han hecho las posibles diligencias para averiguarlo.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. ____ de fecha _____

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario